

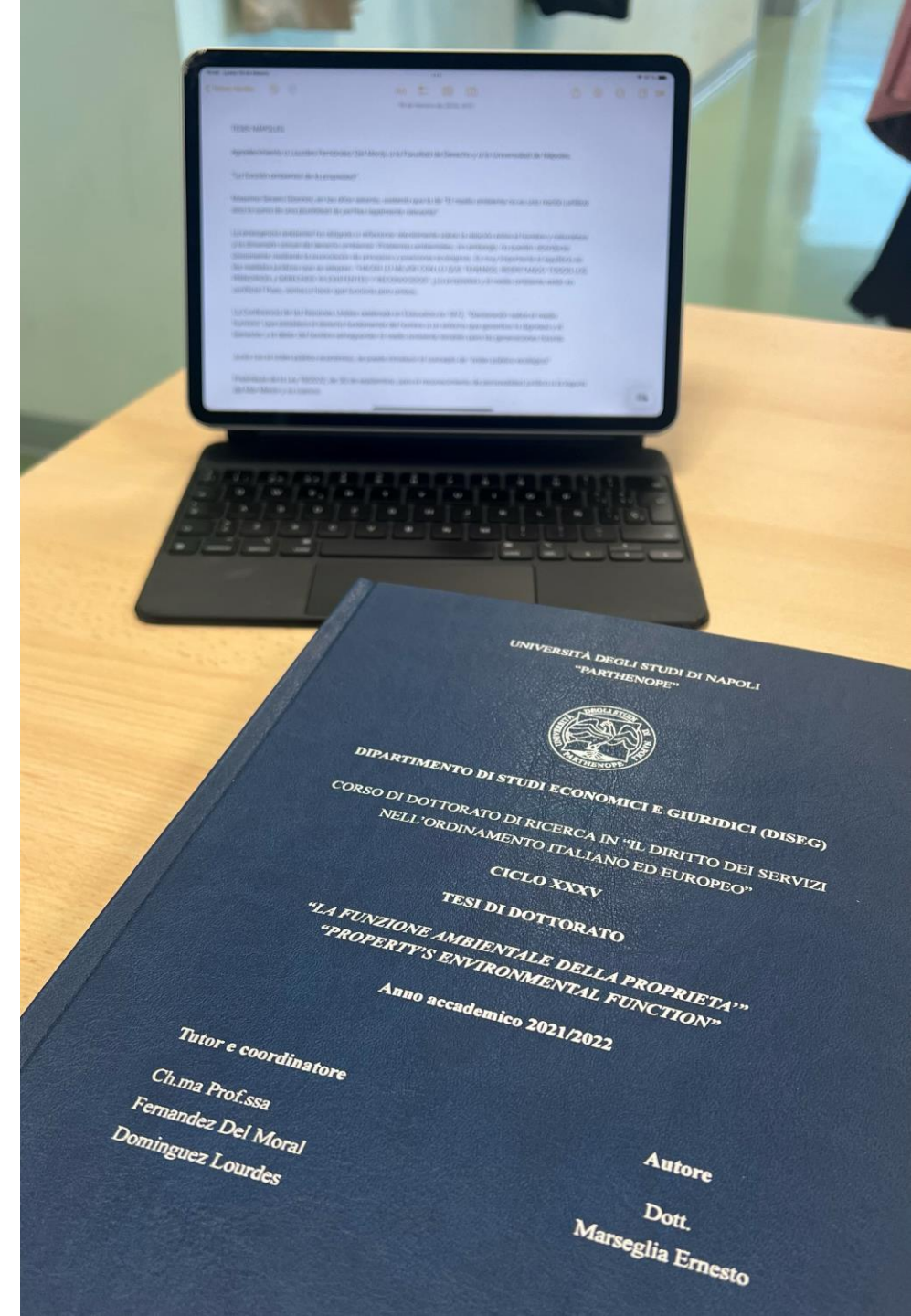


SEMINARIO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MASTER

Facultad de Derecho
Universidad de Granada

PASO FUNDAMENTAL

En primer lugar, es fundamental tener una entrevista con el tutor para la elección del tema y sentar las bases para realizar un TFG en excelencia.





REALACIÓN TUTOR-ALUMNO

- Son funciones mínimas del/la tutor/a de TFG:
- a) Asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.
- b) Observar si se cumplen los objetivos propuestos.
- c) **Programar al menos tres tutorías durante el semestre.**
- d) Aprobar, en su caso, el proyecto al que se refiere el art. 9. (Proyecto de TFG)
- e) Autorizar, en su caso, la defensa del TFG o, en su defecto, justificar motivadamente su negativa a tal extremo en el informe que se refiere la letra siguiente.
- f) Emitir un informe motivado de valoración del TFG tutelado que será remitido por el Área de Conocimiento a la Comisión Evaluadora.
- g) Velar por la originalidad del TFG cuidando que los resultados del trabajo concuerden razonablemente con la evolución apreciada en la formación de la persona tutelada.
- A tales efectos, en las tutorías programadas podrá discutir con la persona tutelada cuestiones relacionadas con la materia propia del TFG y cuidará que el TFG haya sido controlado por la herramienta antiplagio TURNITIN, de lo que dejará constancia expresa en el informe a que se refiere la letra anterior.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO, CONCLUSIONES Y BIBLIOGRAFÍA

La estructura del TFG deberá respetar los siguientes elementos:

- a. Portada: logo Facultad, Título, nombre del autor y director, convocatoria.
- b. Índice completo con referencia a la página de cada apartado.
- c. Resumen en español e inglés. (400 palabras máximo)
- d. Una relación de palabras clave en español e inglés
- e. Apartados propios del TFG.
- f. Conclusiones.
- g. Bibliografía y, en su caso, otras fuentes consultadas.
- h. Anexos que, en su caso, se estime oportuno adjuntar.
- i. Podrá contar con notas a pie de página, o al final del texto.

PORTADA TFG



Autor: Laura Gázquez Serrano

Título: La indemnización por causa de muerte

Tutor: Juan Miguel Ossorio Serrano

Convocatoria: diciembre de 2016

REQUISITOS FORMALES

Tipo de letra, espacio interlineal:

- a. Los trabajos no deberán de exceder de 40 páginas
- b. Espacio sencillo en papel formato DIN A4
- c. Tipo de letra Times New Roman: 12 texto principal.
- d. Tipo de letra Times New Roman: 10 notas pie de página
- e. Los anexos no contabilizarán en dicho cómputo

BIBLIOGRAFÍA DEL TFG

A) Todos los libros, artículos y materiales utilizados deberán ser convenientemente citados.

B) Se deberá citar siempre:

- La fuente original de frases copiadas literalmente.
- La fuente original de ideas o textos de otros autores que se parafraseen.
- Las fuentes de los datos estadísticos, las fuentes orales.

C) Las citas evitan el plagio en los TFG



COMO CITAR LA BIBLIOGRAFÍA EN LOS TRABAJOS ACADÉMICOS

La norma ISO (Internacional Organization for Standardization) 690 no es un estilo, sino las directrices para indicar los datos mínimos de mención. Supone un marco general para la presentación de las citas bibliográficas y de la bibliografía.

Es el marco que da las pautas mínimas para las referencias bibliográficas.

En los trabajos académicos no existe ningún estilo que haya de seguirse preceptivamente. Lo importante es elegir uno y seguir siempre el mismo.

LOS ESTILOS DE CITACIÓN

Cada consejo editorial, cada sociedad científica cada universidad elabora su propio manual de estilo. Los principales estilos son:

APA (American Psychological Association), utilizado ampliamente en ciencias sociales.

MLA (Modern Language Association) se utiliza en literatura artes y humanidades.

Normas de Vancouver, principales revistas biomédicas.

CSE (Council of Science Editors), usado en USA.

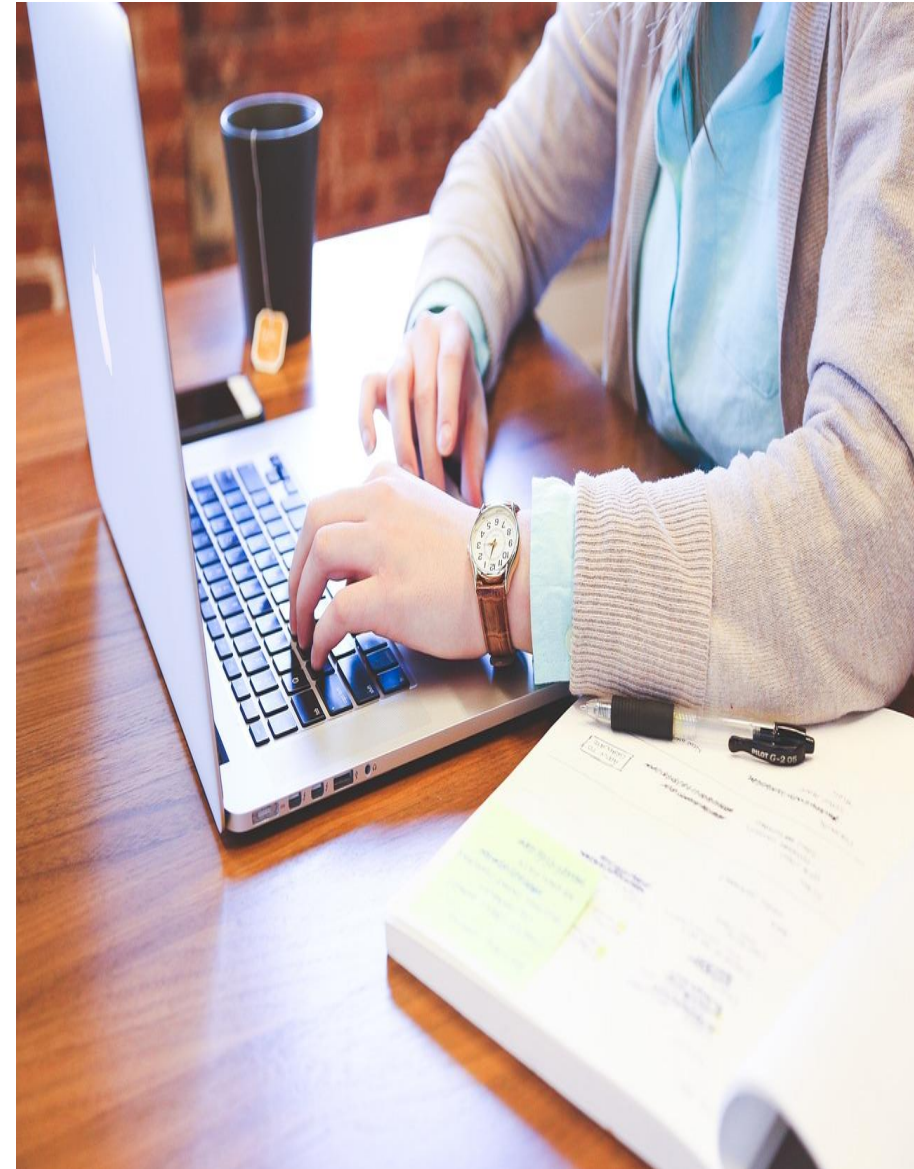
NLM (National Library of Medicine) uso en el ámbito médico.

IEEE (Institute of electrical and electronical Engineers) uso en informática y electrónica.

Estilo Harvard: también llamado de autor-año.

Universidad de Chicago: listado bibliográfico al final del documento

Para los TFG se recomiendan generalmente los estilos APA, Harvard O Chicago.





COMO CITAR REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN EL TRABAJO

A) Para citar referencias bibliográficas en el trabajo:

- Cuando se está redactando el trabajo y hay que citar al autor de donde se está sacando la idea se pone así: **(Gázquez Serrano, 2000)**; también puede figurar así: **Según Gázquez Serrano (2000)**.
- Si en una misma referencia se incluyen varios autores se citarán uno a continuación del otro, ordenados por orden alfabético y separados por punto y coma: **Gázquez Serrano 2000; Méndez Serrano 2001**.
- Varios trabajos del mismo autor, se pondrán los años seguidos separados por una coma: **Gázquez Serrano 2000, 2001**).

B) Para poner dentro del trabajo una cita textual:

- Las citas textuales irán entrecomilladas, señalando entre paréntesis la referencia bibliográfica correspondiente: apellido, año de publicación y página: **Gázquez Serrano 2000, 15**.

CÓMO CITAR REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- En el apartado de la bibliografía, al final del trabajo, se deberán de incluir los datos completos de todas las referencias bibliográficas utilizadas y que aparecen referenciadas en el mismo.
- Todas las referencias se presentan ordenadas alfabéticamente por apellido.
- Con carácter opcional se podrán citar publicaciones que han sido consultadas que no han sido mencionadas en el texto incluso otras no consultadas que pueden servir para profundizar en el tema.

MODELOS LIBRO

Apellidos, Inicial del Nombre, Año, *Título en Cursiva* , Lugar de Publicación, Editorial

Ejemplos:

Un autor.

Gázquez Serrano, L. 2012 *Las nuevas tendencias jurisprudenciales en materia de responsabilidad Civil del empresario*. Madrid. Reus.

Varios autores:

Gázquez Serrano, L. Mendez Serrano M. 2005. *Cómo redactar un Trabajo Fin de Grado*. Granada. Universidad de Granada.



MODELOS CAPÍTULO DE LIBRO

Apellidos, inicial del nombre, año “título del capítulo entrecomillado”, en Apellidos en minúscula Inicial nombre, Título del Libro en cursiva, lugar de publicación, editorial.

Información opcional: volumen, páginas.

Ejemplo:

Gázquez Serrano, L. Méndez Serrano, M. 2006
“Tratamiento jurídico de la discapacidad desde la perspectiva del derecho Civil” en Alcaín Martínez, E.
Régimen Jurídico de las personas con discapacidad en España y en la Unión Europea. Granada. Comares.



MODELOS ARTÍCULOS DE REVISTA

Apellidos, inicial del nombre, año “título del artículo entrecomillado” en Título de la revista en cursiva, edición, localización del artículo en la revista (año, volumen, número, páginas)

Ejemplo:

Gázquez Serrano, L. 2011 “Daños causados por ruina del edificio” *Revista Práctica Derecho de Daños*. La Ley. Abril 2011 64-78.



REFERENCIAS ELECTRÓNICAS (LIBRO, REVISTA O ARTÍCULO)

Se dan los mismos datos como si el documento estuviera publicado en papel, pero además hay que dar el Url.

Ejemplo:

Gázquez Serrano, L. 2001. “La responsabilidad del contratante por productos defectuosos”. Revista de la asociación de abogados especializados en responsabilidad civil y seguro. Septiembre 2001, 424-432 <http://www.asociacionabogadosrcs.org>



PONENCIAS DE CONGRESOS

Apellidos, Inicial del nombre, año, “título del artículo entrecomillado” en Autoría del Congreso (minúsculas) Título del Congreso. Lugar de publicación (en cursiva) editorial páginas.

Ejemplo:

Gázquez Serrano, L. 2013 “Cláusulas arbitrales y el contrato de arrendamiento urbano”. Medidas de Flexibilización y fomento del mercado de alquiler de viviendas. Perspectiva desde la reforma. Universidad Internacional Menéndez Pelayo. A Coruña del 18 al 20 de septiembre de 2013. *La protección del arrendador como instrumento para dinamizar el mercado de alquiler de viviendas. Perspectivas desde la reforma.* Aranzadi.



LEGISLACIÓN Y NORMAS

País, Título, Publicación, Fecha de Publicación, número, páginas.

País, Título, Publicación, Fecha de Publicación

Legislación Estatal:

Ejemplos:

España, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, BOE 14 de diciembre de 1999, núm. 298, p. 43088-43099.

España, Orden ITC/2452/, 2011 de 13 de septiembre por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial. Boletín Oficial del Estado de 16 de septiembre de 2011. núm. 223.

España. Real Decreto 13/2011 de 16 de septiembre por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio con carácter temporal. Boletín Oficial del Estado de 17 de septiembre de 2011. núm. 224



LEGISLACIÓN Y NORMAS

Legislación Comunitaria:

Tratado: Unión Europea. Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 29 de julio de 1992, núm. 191, pp. 1-112. Citar en texto: (TUE/1992).

Reglamento: Unión Europea. Reglamento (UE) n° 918/2011 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2011, por el que se prohíbe la pesca de brótola en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas VIII y IX por parte de los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro de la Unión Europea. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 15 de septiembre de 2011, núm. 238, pp. 24-25. Citar en texto: (R (UE) n° 918/2011 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2011).



LEGISLACIÓN Y NORMAS

Legislación Comunitaria:

Directiva: Unión Europea. Directiva 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2 de agosto de 2011, núm. 199, pp. 48-56. Citar en texto: (Dir. 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011).

Decisión: Unión Europea. Decisión n° 940/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2011, sobre el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional (2012). Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 23 de septiembre de 2011, núm. 246, pp. 5-10. Citar en texto: (Dec. n° 940/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2011)



LEGISLACIÓN Y NORMAS

Legislación Comunitaria:

Recomendación: Unión Europea. Recomendación de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011, sobre el procedimiento para la demostración del nivel de cumplimiento con los parámetros básicos de las especificaciones técnicas de interoperabilidad por parte de las líneas ferroviarias existentes. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 21 de septiembre de 2011, núm. 31. Citar en texto: (Rec. de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011)

Dictamen: Unión Europea. Dictamen del Banco Central Europeo, de 7 de abril de 2011, sobre una propuesta de reglamento por el que se establecen requisitos técnicos para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros (CON/2011/32). Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 25 de mayo de 2011, núm. 155, pp. 3 Citar en Texto: (Dict. BCE, de 7 de abril de 2011)



CÓMO CITAR JURISPRUDENCIA

Tribunales Españoles:

- Tribunal Supremo:

- España. Tribunal Supremo (Sala de lo Civil. Sección 1ª). Sentencia número 240/2016 de 17 de abril.
- Citar en texto: (STS 240/2016 de 17 de abril).

Tribunal Constitucional:

- España. Tribunal Constitucional. (Pleno). Sentencia número 10/2016 de 20 de enero.
- Citar en texto: (STC 10/2016 de 20 de enero).



CÓMO CITAR JURISPRUDENCIA

Jurisprudencia Tribunales Internacionales:

Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección 2ª). Caso Iglesias Casarrubios y Cantalapiedras Iglesias contra España. Sentencia 11 de octubre de 2016. Cita en Texto: (STEDH 11 de octubre de 2016)

Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Caso Grupo Gucci spa contra oficina de la propiedad intelectual de la Unión Europea. Sentencia de 11 de octubre de 2016. Cita en texto: STJUE, de 11 de octubre de 2016)





REDACCIÓN DE CONCLUSIONES

- Las conclusiones del Trabajo Fin de Grado es la parte en la que el alumno presenta los resultados de su investigación a los que llegó, luego de demostrar o negar su hipótesis o lograr los objetivos generales y principales planteados al comienzo de la investigación.
- En las conclusiones no deben aparecer elementos nuevos o que no hayan sido estudiados en el proceso de investigación.
- Las conclusiones no deben ocupar más de tres páginas. Tener mucho cuidado con la presentación, redacción y ortografía. Se recomienda señalarlas utilizando números o guiones.
- Recordar que las conclusiones no son resúmenes de los capítulos del trabajo de investigación

RECOMENDACIONES EN LA REDACCIÓN DE LAS CONCLUSIONES

Las conclusiones no son resúmenes de los capítulos.

Mencionar los resultados obtenidos.

Demostrar como se han obtenido los resultados.

Señalar la conclusión general de toda la investigación.

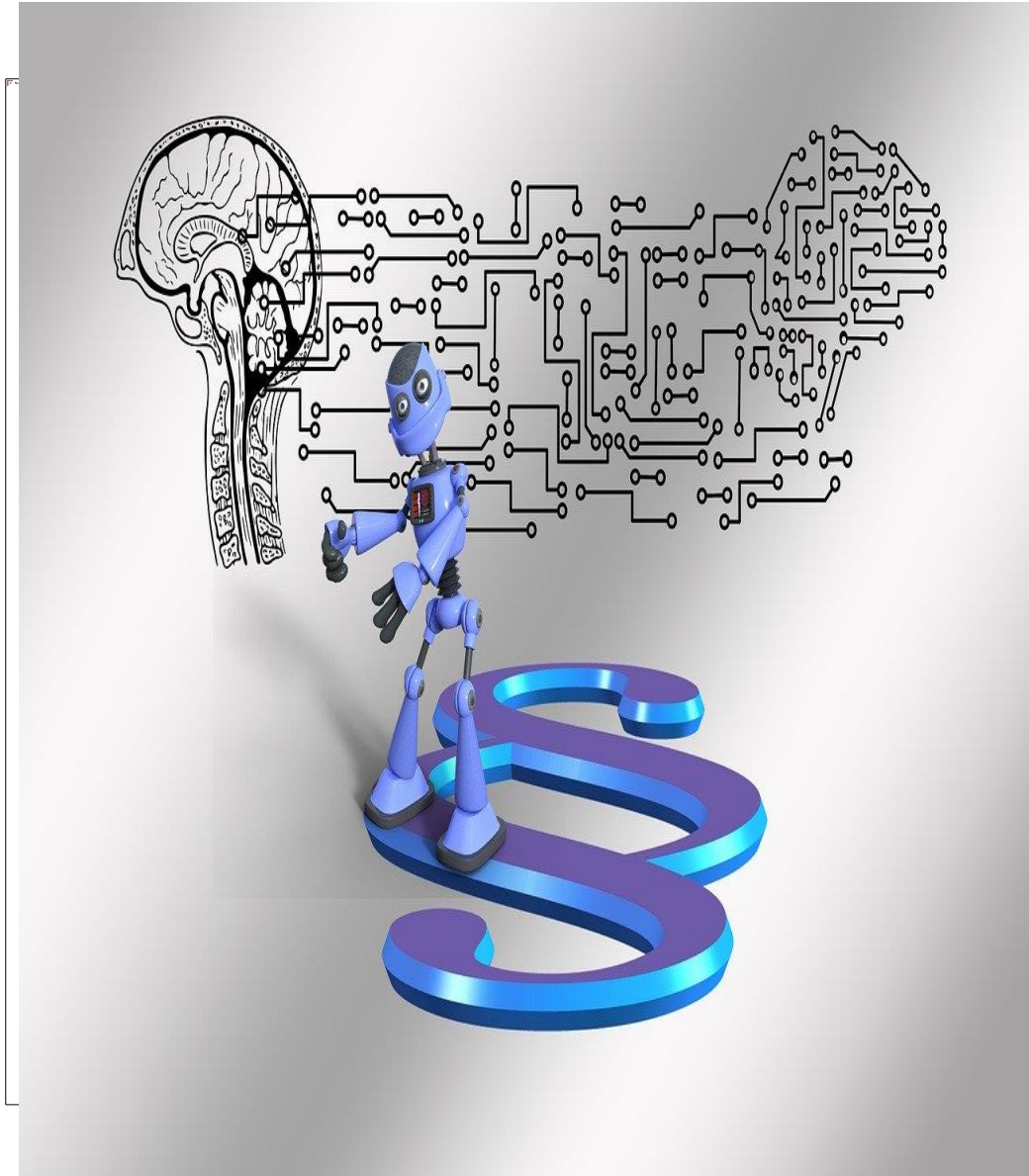
Señalar las conclusiones parciales de toda la investigación.

Resaltar los aportes logrados en el campo de la investigación.

Indicar los vacíos que presenta la investigación.

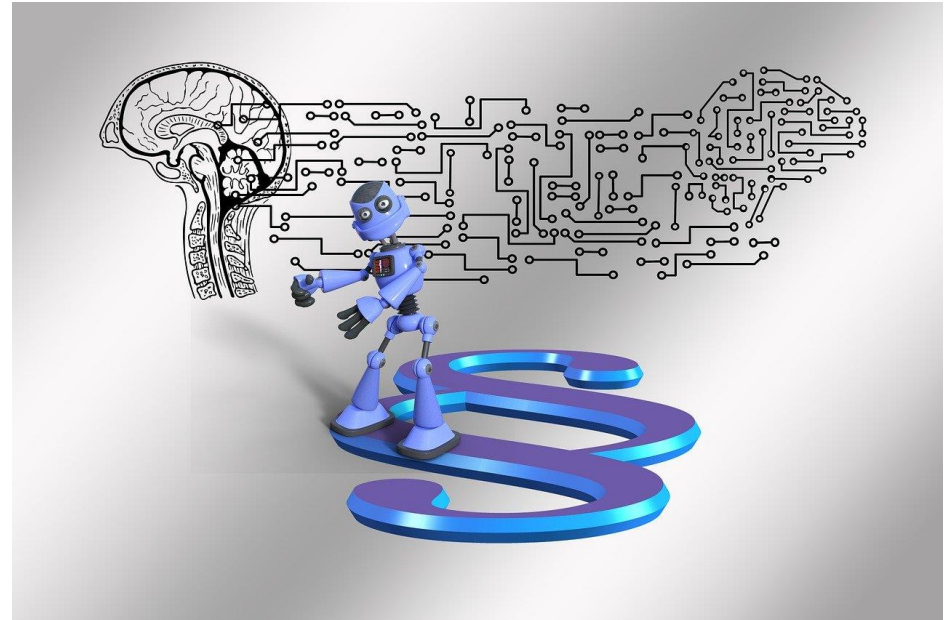
DOCUMENTACIÓN

- a) Solicitud de depósito y defensa de TFG en modelo normalizado publicado por la secretaría de la Facultad.
- b) Una copia en soporte digital o electrónico con firma digital que deberá quedar depositada en la secretaría del correspondiente Departamento o Área de Conocimiento. (Por mail a dcivil@ugr.es).
- c) Autorización del tutor o, en su defecto, justificar motivadamente su negativa a tal extremo en el informe que se refiere la letra siguiente.



DOCUMENTOS

<https://derecho.ugr.es/docencia/trabajo-fin-grado>



PLAZOS

El/la estudiante deberá presentar en la secretaría del Área de Conocimiento o Departamento asignada a su TFG, con la anterioridad que establezca el Departamento al día fijado por la Facultad para la defensa en sesión pública o en su defecto de 15 días, la documentación mencionada con anterioridad a la siguiente dirección (dcivil@ugr.es). Asunto Depósito TFG.

CONVOCATORIA ORDINARIA DEFENSA DE TFG:

4 y 5 de junio de 2025.

Por lo tanto, el depósito tendrá lugar 10 días antes, como viene siendo costumbre en el departamento, es decir, el 24 de mayo de 2025, viernes.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEFENSA DE TFG:

14 y 15 de julio de 2025.

Por lo tanto, el depósito tendrá lugar 10 días antes, como viene siendo costumbre en el departamento, es decir, el 3 de julio de 2024, miércoles.



DEFENSA PÚBLICA TFG

Defensa en sesión pública del TFG ante la Comisión Evaluadora La exposición del TFG por parte del/la estudiante tendrá una duración máxima de quince minutos, y a su finalización podrá ser seguido de un debate con la Comisión Evaluadora. La incomparecencia del/la estudiante al acto de defensa del TFG determinará la calificación de «No Presentado», salvo lo dispuesto en el artículo 18.2 para el caso de plagio.

1. Tras el acto de defensa y exposición del TFG, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del TFG, que será siempre numérica de 0 a 10, como resultado de la media aritmética de la emitida por cada uno de sus miembros.
2. La Comisión Evaluadora tendrá presente la memoria presentada, la exposición y, en su caso, debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por la persona responsable de la tutorización. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que, en lo referente al TFG, se citan en la memoria de verificación del correspondiente título. Se procurará que la calificación se ajuste a los siguientes parámetros:
 - a) Contenido del TFG: hasta el 60% de la calificación final.
 - b) Exposición y defensa del TFG: hasta 30% de la calificación final.
 - c) Presentación formal del TFG: hasta 10% de la calificación final.
3. Podrán acceder a la mención de «Matrícula de Honor» quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9, a criterio de la Comisión Evaluadora, según lo establecido en este sentido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la UGR.

Muchas gracias

Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia Catedrática de Derecho Civil Directora del Departamento de Derecho Civil.

Laura Gázquez Serrano Profesora Titular del Departamento de Derecho Civil.

María del Mar Méndez Serrano Profesora contratada doctora indefinida del Departamento de Derecho Civil.

